



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32400

15/01/2021

81210

**AUTOR/A: MENA ARCA, Joan (GCUP-ECP-GC)**

#### **RESPUESTA:**

En marzo de 2011 se firmó el contrato de las obras entre Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A. (ACUAMED) y la empresa BENITO ARNÓ E HIJOS, S.A correspondiente al "Proyecto constructivo de captación en la zona del Mas de Moteller y conducciones en alta para el abastecimiento de Pinell de Brai".

El acta de replanteo se firmó el 3 de febrero de 2015 con un plazo inicial de duración de las obras de 8 meses. El 17 de noviembre de 2015 se autorizó por el Consejo de Administración de ACUAMED la prórroga por tres meses del contrato, siendo desde esa fecha el fin vigente el 3 de febrero de 2016.

El 2 de febrero de 2016 se firmó el acta de suspensión de los trabajos por los motivos recogidos en el informe de toma de conocimiento de suspensión temporal total. Tal y como se indica en el citado informe, la obra se encontraba finalizada a falta del descargo de Fecsa-Endesa que permita el suministro eléctrico a las instalaciones.

La compañía eléctrica solicitó al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico la concesión demanial de una parte de las instalaciones eléctricas ejecutadas por ACUAMED.

El descargo por parte de la compañía eléctrica no se ejecutará hasta que el Ministerio les otorgue la concesión demanial.

El 19 de julio de 2019 el contratista solicitó a ACUAMED la rescisión del contrato. Tras diversas reuniones con el contratista, se les trasladó que se debe recibir la obra para que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conceda la concesión demanial solicitada por la compañía eléctrica.



El contratista durante el mes de noviembre de 2020 ha ejecutado una serie de tareas que por parte de la Dirección Técnica se han considerado necesarias para verificar que las infraestructuras se encuentran en buen estado, tras los casi cuatro años que han transcurrido desde que se suspendieron las obras.

En su reunión de noviembre de 2020, el Consejo de Administración de ACUAMED autorizó el levantamiento de la suspensión del contrato y la posterior firma del acta de recepción condicionada. El 2 de diciembre se firmaron sendas actas (levantamiento suspensión y recepción condicionada).

Actualmente el Ministerio debe otorgar la concesión demanial, momento en el que se energizarán las instalaciones y se recibirán de manera definitiva, pudiendo en ese momento ponerse en servicio.

Asimismo, ha de tramitarse un acuerdo con el Ayuntamiento de Pinell de Brai para que se haga cargo del mantenimiento y operación de las instalaciones a partir de la recepción.

Madrid, 02 de marzo de 2021

